



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE LEY

Ref: Declarando Ciudadano Ilustre de la Provincia a Ceferino Carnacini.-

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de**

**LEY**

**ARTÍCULO 1:** Declárese Ciudadano Ilustre post mortem de la Provincia de Buenos Aires al artista plástico Ceferino Carnacini; en mérito a su destacada obra y trayectoria en el ámbito de la cultura bonaerense, en los términos de la Ley 14622 y sus modificatorias.-

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3:** De forma.-

DANIEL IVOSKUS  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

Ceferino Carnacini, nacido en La Boca, un 10 de abril de 1888; fue hijo de inmigrantes; su padre Luis Carnacini y su madre María Schiavi. Luego de algunos años, más precisamente para el año 1900 deciden regresar a Italia.

En Europa, el artista dividía su tiempo en trabajar con sus padres el campo, y su estudio de Artes en Verona, donde comienza a desarrollar su destreza en pintura.

Luego de algunos años; y tras haber aprendido técnicas innovadoras para la época, regresa a Buenos Aires e ingresa a la Academia Nacional de Bellas Artes.

Para el año 1908 ya era un gran profesor de pintura, recibiendo una Medalla de Oro de la Exposición Internacional del Centenario, numerosos premios y reconocimientos entre los que se destacan el "Premio Roma" y una beca para estudiar en Italia con Giulio Arístides Sartorio.

A su regreso a nuestro país el artista, el artista decide radicarse en la localidad de Villa Ballester; partido de General San Martín se dedica a diseñar y dirigir la obra de lo que sería su vivienda y donde tendría además sus talleres de trabajo y de enseñanza. Se dedicó a ornamentar las paredes de los cuartos principales con murales pintados por el propio artífice.

Este inmueble, convertido hoy en "Museo Casa Carnacini", es un museo de artes plásticas ubicado en la localidad de Villa Ballester perteneciente al partido de General San Martín de nuestra Provincia.

En cuanto a los términos de la ley 14622, cabe la distinción de ciudadano ilustre pretendida, en virtud que tanto las obras como su trayectoria, y su dedicación a la docencia lo hacen cabal merecedor de la distinción legal permitida.

Es dable destacar a su vez que el artista se radicó en la Provincia de Buenos Aires por más de 50 años superando así ampliamente el requisito de los 10 años pretendidos por la ley.-

Su obra es de carácter post- impresionista y trabajó con igual maestría tanto el óleo como la ténpera.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Se distinguió en su temática preferida: el paisajismo; aunque realizó retratos, pintó flores, animales, y más tarde se convirtió en un consumado grabador.

Ceferino Carnacini falleció en Villa Ballester un 18 de marzo de 1964, dejando un invaluable legado para todos los bonaerenses en materia cultural.

Es en virtud de lo expuesto es que solicito a mis pares Legisladores/ras que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ley.

DANIEL IVOSKUS  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires